

3394 - Escribanos - Régimen y Reglamento

Sustituye el Art. 5º de la Ley N° 1482, referido a la fianza que deberán constituir los escribanos antes de entrar en posesión de su registro.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 16/11/1977

Fecha P.B. Oficial: 13/02/1978

Estado de la Ley:

Veto: